

INFORME N°229-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña ISABEL CRISTINA CAMPOS SANCHEZ.**

REFERENCIA : **Expediente N° 192-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 003656

FECHA : **Lima, octubre 13 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, artículo noveno del Decreto Ley 22634 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, que otorga **LANDGAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Alejandro Garland Melian, a favor de los esposos don **ETHELWOLDO MORENO MORENO** y doña **LUCY MUÑOZ CARDENAS DE MORENO**, con intervención de Metropolitana, Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda, representado por don Abel de Cárdenas de los Ríos y don Daniel Siancas Casaperalta, con fecha 03 de agosto de 1972, folio 12,671, del Protocolo N° 781 y consta de 05 fojas útiles; se nota que **FALTA LA FIRMA** de los testigos instrumentales y del ex - Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **OSCAR ELISEO MEDELIUS RODRIGUEZ**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Ricardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

